



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 1280-2019-R**  
Lambayeque, 12 de Setiembre de 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 3069-2019-SG/UNPRG del 29/05/2019, elevado por Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

**CONSIDERANDO:**

Que, doña **VERONICA MEDALITT CASTAÑEDA LOAYZA**, ha ingresado el mencionado expediente, solicitando Duplicado de diploma de Título Profesional de **Licenciada en Enfermería**, por motivo de pérdida;

Que, a través de la Ley N° 28626 se autoriza a las universidades públicas y privadas a expedir duplicados de diplomas de los Grados Académicos y Títulos Profesionales a solicitud de los interesados, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad;

Que, de acuerdo con la Ley precedentemente citada, la expedición de duplicados de los diplomas de los Grados Académicos y Títulos Profesionales, automáticamente anula los originales, más no sus efectos;

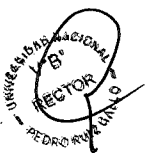
Que, en los archivos de la Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad se encuentra registrado: en el Folio N° 162 del Libro del Título Profesional N° 99 del Título Profesional de **Licenciada en Enfermería**, aprobado con Resolución N° 1364-2002-R de fecha 7 de Agosto de 2002, con registro de nuestra universidad N° 38239, con número de diploma A424887, conferido a doña **VERONICA MEDALITT CASTAÑEDA LOAYZA**;

Que cumpliendo el expediente con los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobado por la Asamblea Nacional de Rectores a través de la Resolución N° 1525-2006-ANR; así como con los requisitos establecidos en el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y de Segunda Especialidad expedidos por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado a través de las resoluciones N° 959-2007-R de fecha 25 de julio de 2007, 045-2008-CU de fecha 17 de junio de 2008, 802-2008-R de fecha 7 de julio de 2008 y 1200-2014-R del 16 de julio de 2014;

Que el expediente cuenta con el Informe Legal N° 794-2019-OGAJ del 14 de Junio de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual indica que debe extenderse el duplicado de diploma correspondiente;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina de Grados y Títulos, contando con el Visto Bueno en señal de conformidad respecto a la información que en ella se consigna.

En aplicación del Artículo 59° inciso 9 de de la Ley Universitaria 30220 y el Artículo 36° inciso 9 del Estatuto de la Universidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 1280-2019-R**

Lambayeque, 12 de Setiembre 2019

Página N° 2

**SE RESUELVE:**

1. Expedir el Duplicado de diploma del Título Profesional de **Licenciada en Enfermería** a doña **VERONICA MEDALITT CASTAÑEDA LOAYZA**, el mismo que quedará registrado en la Foja 157 del Libro N° 1 de Duplicados de Título Profesional, con número de diploma UNPRG-FE-2019-0031 y número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 393-Dup, perteneciente a la mencionada señora, más no sus efectos.

2. Anular el diploma original con número A424887 y número de registro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo N° 38239, perteneciente a la mencionada señora, más no sus efectos.

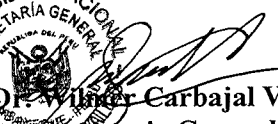
3. Darán cumplimiento a la presente resolución, la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, disponiendo expedir el diploma correspondiente al Duplicado del Título Profesional mencionado.

4. Dar a conocer la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, Vicerrectorado Académico, Facultad de Enfermería e interesada.

5. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, Comuníquese, y Archívese.**



  
**Dr. Wilber Carbajal Villalta**  
Secretario General

  
**Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez**  
Rector